MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono : (0293) 932-368

CONTRATO Nº 12/2018
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD"
MODALIDAD: CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 02/2018
ID Nº 348.175

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo SA, con RUC Nº 80012840-5 domiciliada en Avda Fernando de la Mora N° 1.735, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Hugo Cáceres Florentín, con Cédula de Identidad N° 5.382.987, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar la presente "**Adquisición de almuerzo escolar para varias instituciones educativas de la Ciudad**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente es la adquisición de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por la Municipalidad de Guarambaré:

Institución	Dirección	Cantidad alumnos
Esc. Bas. Nº 6876 "Guarambaré"	Barrio San Miguel	239 (Doscientos Treinta y nueve)
Esc. Bas. Nº 7065 "Santiago Picagua"	Compañía Lomai	102 (ciento dos)
Esc. Bas. Nº 4661 "Basilio Mancuello"	Compañía Rincón	66 (sesenta y seis)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dr. José A. Vallejos
Intendente

Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5
Ing. Hugo Cáceres Florentín
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.175

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de oferta N° 02/18, convocado por la *Municipalidad de Guarambaré*. La adjudicación fue realizada según resoluciones de Intendencia Municipal N° 92/18 y Junta Municipal N° 165/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Almuerzo + Ensalada + Postres	Ración	28.550	13.930	397.701.500
				Totales	397.701.500

Son Guaraníes: Trescientos noventa y siete millones setecientos un mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato, será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Institución	Dirección
Esc. Bas. Nº 6876 "Guarambaré"	Barrio San Miguel
Esc. Bas. Nº 7065 "Santiago Picaguá"	Compañía Lomai
Esc. Bas. Nº 4661 "Basilio Mancuello"	Compañía Rincón

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5
Ing. Hugo Cáceres Florentín
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTENDENCIA
Dr. José A. Vallejos
Intendente

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - SECRETARÍA GENERAL
Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Guarambaré

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato a través de una póliza de seguros.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de Julio del año 2018.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5
Ing. Hugo Cáceres Florentín
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTENDENCIA
Dr. José A. Vallejos
Intendente

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Sonia E. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

.....

Hugo Cáceres Florentín
Contratista
Ladero Paraguayo SA

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

LADERO
PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

.....

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré